

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 0444 del 07 de mayo de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio número 2014-0260 del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, suscrito entre el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX-**, código contable **12-1827**, El Fondo estará destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y merito académico, para financiar la educación formal de los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en los niveles de pregrado y posgrado de acuerdo con los requisitos que señale el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** 1) Aprobar el Reglamento Operativo del Fondo. 8) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones.

Que según el Reglamento Operativo Del Fondo **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO CRITERIOS DE CONDONACION DEL CREDITO**, determina que la condonación de los créditos, una vez cumplido los criterios correspondientes, solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora del Fondo, mediante Acta firmada por todos los asistentes a la reunión, la cual deberá ser remitida al ICETEX en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes a la expedición, con la relación de los beneficiarios y el valor a condonar.

Que mediante Acta No. 34 del 25 de abril de 2019, de la Junta Administradora del Fondo, aprobó la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos


No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2554340	2	79398827	ANAYA ESTEVEZ JULIO CESAR	27.000.000,00	100%	27.000.000,00
TOTAL CONDONACION							\$27.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CON 00/100 MCTE. (\$27.000.000,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1827 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los **20 MAY 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE RICARDO MEDINA GIRALDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena
Revisión: Jacqueline Palomino Pardo

